



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000 DÉCIMA TERCERA SECCIÓN Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIV

Morelia, Mich., Lunes 4 de Diciembre de 2023

NÚM. 38

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PAJACUARÁN, MICHOACÁN

MODIFICACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y TRES

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

En el Municipio de Pajacuarán, Michoacán siendo las 17:00 horas del 22 de febrero de 2023, se reunieron en la sala de Cabildo de la Presidencia Municipal el C. Presidente Municipal, José Gerardo Dueñas Barragán; Síndica Municipal, Q.F.B. Dulce María Cárdenas García; y los ciudadanos Regidores: C. Rigoberto Sepúlveda Cerna, Profa. Elisa Oviedo Rodríguez, C. Ana Lucía Vaca Munguía, C. Corazón de Jesús Barajas Chávez, C. Álvaro Cortés Contreras, C. Francisco Javier Pérez Fajardo, C. Emma Rodríguez Zaragoza, con la finalidad de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- . . .
- 4.- . . .
- 5.- *Autorización para la Modificación del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación por parte del Honorable Ayuntamiento de Pajacuarán, Michoacán 2021-2024.*
- 6.- . . .
- 7.- . . .
- 8.- . . .
- 9.- . . .
- 10.- . . .

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

Quinto punto del orden del día.- En uso de la palabra el Contralor Municipal, C. **ISAÍAS OCHOA PEREZ**, presenta la Autorización para la modificación del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación, quien expone los antecedentes:

El 28 de octubre de 2021, en Acta de Cabildo número diez, en el sexto punto del orden del día, se presentó: propuesta y aprobación en su caso del Instituto Municipal de Planeación del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Pajacuarán, Michoacán. En la cual fue **aprobada la propuesta por unanimidad**, quedando instituido el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Pajacuarán, Michoacán de la siguiente manera:

Presidente del Consejo Directivo	C. José Gerardo Dueñas Barragán Presidente Municipal
Consejeros Ciudadanos	Arq. Ricardo García Wence
	Lic. Luis Jesús Gómez Guerrero
	Q.F.B Julio Cesar Ochoa López
Consejeros del Ayuntamiento	Q.F.B Dulce María Cárdenas García Síndico Municipal

La integración anterior tiene sustento en el artículo 192 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en sus párrafos uno y dos que citan lo siguiente: «La creación del Instituto Municipal de Planeación, será de observancia general para los Municipios en que se divide el Estado, como un organismo público y consultivo, descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

El Instituto Municipal de Planeación, contará con un Consejo Directivo, que será presidido por la Presidenta o Presidente Municipal, además estará integrado por lo menos por tres integrantes ciudadanos que no desempeñen algún cargo de la Administración Pública o algún cargo directivo en algún partido político, así como las funcionarias y funcionarios del Ayuntamiento designados por la Presidenta o Presidente Municipal, sin que éstos sean mayor al número de ciudadanas o ciudadanos integrantes del Consejo Directivo, debiéndose observar el principio de paridad de género».

La modificación que se propone es de acuerdo al mismo artículo, el cual indica que los tres integrantes ciudadanos, no deben desempeñar algún cargo dentro de la administración pública, motivo por el cual el Consejero Ciudadano Lic. Luis Jesús Gómez Guerrero, renunció a su cargo para poder ocupar un cargo dentro de la Administración Pública Municipal.

Después de seguir el proceso de selección para un nuevo consejo, se propone que el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Pajacuarán, Michoacán se integre de la siguiente forma:

- A) **Presidente:** C. José Gerardo Dueñas Barragán;
- B) **Titular del Instituto Municipal de Planeación:** Arq. Ricardo García Wence;
- C) **Consejero:** Q.F.B. Julio Cesar Ochoa López;
- D) **Consejero:** C. José Rogelio Iñiguez Oviedo;
- E) **Consejero del Ayuntamiento:** Q.F.B. Dulce María Cárdenas García; y,
- F) **Consejero del Ayuntamiento:** C. Isaias Ochoa Pérez (quién realizara las funciones de Secretario del Consejo Directivo)

Una vez hecho lo anterior se pasa a votación la propuesta hecha, resultado por **unanimidad aprobado**. Incluyendo su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

.....

No habiendo otro asunto más que tratar, se da por terminada la presente sesión siendo las 17:55 horas del día 22 de febrero de 2023, levantándose la presente acta, que fue ratificada y aprobada en cada una de sus partes por los que en ella intervienen, autorizada con su firma al calce y margen.

C. José Gerardo Dueñas Barragán, Presidente Municipal.- Q.F.B. Dulce María Cárdenas García, Síndica Municipal.- C. Rigoberto Sepúlveda Cerna, Regidor.- Profa. Elisa Oviedo Rodríguez, Regidora.- C. Ana Lucía Vaca Munguía, Regidora.- C. Corazón de Jesús Barajas Chávez, Regidor.- C. Álvaro Cortés Contreras, Regidor.- C. Francisco Javier Pérez Fajardo, Regidor.- C. Emma Rodríguez Zaragoza, Regidora.- Lic. Héctor Leonardo García Wence, Secretario del H. Ayuntamiento. (Firmados).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"